



Resolución Ministerial

N° 475-2018-MC

Lima, 16 NOV. 2018

VISTO, la Carta s/n de la Presidente del Comité Organizador del I Seminario Latino-Afro-Hispánico (SEMILLAH); la Hoja de Elevación N° 900071-2018/DGCI/VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 900174-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 23 de octubre de 2018, la Presidente del Comité Organizador del I Seminario Latino-Afro-Hispánico (SEMILLAH), cursa invitación a la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, para participar del precitado evento en calidad de ponente, el mismo que se llevará a cabo del 26 al 28 de noviembre de 2018, en el Instituto Multidisciplinar de la Universidad Federal de Río de Janeiro, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento tiene como meta reunir investigadores, activistas, agentes de poder público y artistas que se dedican al tema de las poblaciones afrodescendientes en América Latina, donde la presencia de la señora Susana Flor de María Matute Charún, por su trayectoria en la lucha por los derechos de las poblaciones afroperuanas, será de gran aporte para el Seminario y para aproximar al público brasileño a la realidad de las poblaciones afroperuanas;

Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 900071-2018/DGCI/VMI/MC de fecha 09 de noviembre de 2018, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, el Informe N° 900028-2018/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana a su cargo, el cual hace suyo, donde se señala que la participación en el precitado evento, el cual contará con la presencia de personalidades académicas reconocidas en materia afrodescendiente, permitirá elaborar una



red de trabajo en América Latina y El Caribe que coadyuve a la inclusión del Perú en la agenda 2030 con incidencia en acciones afirmativas para afroperuanos; asimismo, contribuirá en mejorar la elaboración de las políticas públicas a proponer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MC, al permitir contar con información privilegiada a ser presentada en el evento;

Que, mediante el Memorando N° 900174-2018-VMI/MC de fecha 13 de noviembre de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, en el mencionado Seminario;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 24 al 29 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 475-2018-MC

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



